



RESOLUCIÓN NÚMERO **0740** DE 30 SEP 2026

"Por la cual se declara la insubsistencia de un nombramiento en un empleo de libre nombramiento y remoción"

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 61 de la Ley 489 de 1998, artículo 6 del Decreto Ley 3571 de 2011, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, Decreto 1136 del 7 de agosto de 2026, y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con la Constitución Política y la Ley 489 de 1998, corresponde al Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio ejercer la dirección del Ministerio y administrar el talento humano de la entidad, de conformidad con las competencias que le atribuye la ley.

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.11.1.2 del Decreto 648 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario único del Sector de la Función Pública", el nominador de la entidad cuenta con la facultad de nombrar y remover libremente a sus empleados como lo previa la norma en comento así:

"ARTÍCULO 2.2.11.1.2 De la declaratoria de insubsistencia. En cualquier momento podrá declararse insubsistente un nombramiento ordinario, sin motivar la providencia, de acuerdo con la facultad discrecional que tiene el nominador de nombrar y remover libremente sus empleados. En los empleos de libre nombramiento y remoción la designación de una nueva persona implica la insubsistencia del nombramiento de quien lo desempeña".

Que mediante **Resolución 115 del 26 de febrero de 2019**, fue nombrada la Servidora **LUZ AMPARO HERNÁNDEZ SOLANO**, identificada con cédula de ciudadanía 63.347.560, en el empleo denominado **ASESOR, Código 1020, Grado 13 del Despacho del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico** de la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que el empleo de **ASESOR, Código 1020, Grado 13 del Despacho del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico** corresponde a un cargo de **LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN**, razón por la cual su provisión y retiro se encuentran sometidos a la facultad discrecional del nominador, de conformidad con la Constitución Política, la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015.

"Por la cual se declara la insubsistencia de un nombramiento en un empleo de libre nombramiento y remoción"

Que, en ejercicio de la facultad discrecional que la ley confiere al nominador para administrar el talento humano en los empleos de libre nombramiento y remoción, se considera procedente declarar la insubsistencia del nombramiento de la servidora pública anteriormente mencionada.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

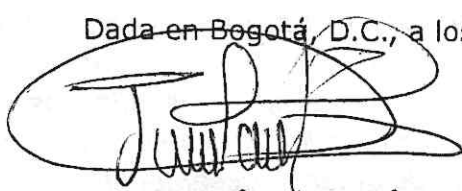
Artículo 1. Declarar insubsistente a partir de la terminación de la jornada laboral del 30 de septiembre de 2026, el nombramiento ordinario de la servidora **LUZ AMPARO HERNÁNDEZ SOLANO**, identificada con cédula de ciudadanía 63.347.560, en el empleo denominado **ASESOR, Código 1020, Grado 13** de la **Despacho del Viceministro de Agua y Saneamiento Básico** empleo de **LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION** de la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para el cual fue nombrada mediante la Resolución 115 del 26 febrero de 2019, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

Artículo 2. Comunicar el contenido de la presente resolución a la servidora pública a través del Grupo de Talento Humano o quien haga sus veces.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los **30 SEP 2026**



JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ
MINISTRO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO

Proyecto:
Mary Andrea Arévalo Moreno
Profesional Especializado - Grupo de Talento Humano

Aprobó:
Ana María Vargas Sepúlveda
Secretaría General.

Aprobó:
Claudia Marina Villamizar Lizarazo
Coordinadora
Grupo de Talento Humano

Revisó:
Alejandro Moreno Muñoz
Asesor Secretaría General